



El **solicitante** de la certificación de OEA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Revisar las “Aclaraciones y Recomendaciones” a los Requisitos Previos y los Requisitos para la Seguridad de la Cadena Logística Internacional, disponibles en el portal web de la Aduana Nacional (www.aduana.gob.bo), enlace “Operador Económico Autorizado”.
- b) Proporcionar toda la información y documentación requerida por la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional, dentro de los plazos establecidos, a efectos de verificar el cumplimiento de los Requisitos Previos y los Requisitos para la Seguridad de la Cadena Logística Internacional.
- c) Permitir y facilitar las visitas de validación, control, renovación u otras, al personal autorizado de la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional.
- d) Designar como mínimo a un representante titular y a otro suplente, como persona de contacto e informar formalmente y de manera inmediata cualquier cambio sobre dichas designaciones a la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional.
- e) Ingresar periódicamente al sistema informático, a efecto de verificar la existencia de comunicaciones y notificaciones realizadas por la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional y atender oportunamente las mismas.
- f) Comunicar a la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional cualquier modificación que afecte el cumplimiento de los Requisitos Previos y Requisitos para la Seguridad de la Cadena Logística Internacional